

09-OBRAS PUBLICAS	9,008,872.56
0901-OBRAS PUBLICAS	9,008,872.56
0903-DESARROLLO SOCIAL	0.00
10-DESARROLLO RURAL	699,587.60
1001-FOMENTO AGROPECUARIO	699,587.60
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,310,000.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,520,000.00
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	534,000.00
1207-ESTÍMULOS PARA LA MEJORA EDUCATIVA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES	1,256,000.00
14-TESORERIA	2,402,500.00
1401-TESORERIA	2,402,500.00
19-GASTOS GENERALES	1,766,500.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,766,500.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	3,816,000.00
1101-ALUMBRADO PUBLICO	3,816,000.00
25-PROTECCION CIVIL	559,000.00
2501-PROTECCION CIVIL	559,000.00
26-INSTANCIA DE LA MUJER	468,000.00
2802- INSTANCIA DE LA MUJER	468,000.00
<b>Total general</b>	<b>58,180,112.00</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal